

**ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA
SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA POR
EL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO
FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA
CATORCE DE ENERO DE DOS MIL
DIECISÉIS.**

El suscrito, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio, Secretario de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo las catorce horas del día catorce de enero del año dos mil dieciséis, hago constar y certifico que el Señor Magistrado Enrique Flores Ramos, en uso de la voz manifestó a los Señores Magistrados integrantes del Tribunal Pleno presentes, tener conocimiento de que el Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se había encontrado en la necesidad de acudir a una actividad propia de su cargo, lo que no le permitiría presidir la sesión ordinaria señalada para desahogarse a las catorce horas de la presente fecha; por lo que con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, consultó a los Señores Magistrados Presidentes de Sala, si estarían de acuerdo en que fuera él, quien lo supliera, para el desahogo de dicha sesión. Ante lo cual la Señora Magistrada María de los Ángeles Camacho Machorro, Presidenta de la Primera Sala en Materia Civil; el Señor Magistrado José Bernardo Armando Mendiola Vega, Presidente de la Segunda Sala en Materia Civil; el Señor Magistrado David López Muñoz, Presidente de la Cuarta Sala en Materia Civil; el Señor Magistrado Arturo Madrid Fernández, Presidente de la Primera Sala en Materia Penal; el Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra, Presidente de la Segunda Sala en Materia Penal, el Señor Magistrado Jared Albino Soriano Hernández, Presidente de la Tercera Sala en Materia Penal y la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, Magistrada de la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes, externaron su anuencia levantando la mano, a efecto de que el Señor Magistrado Enrique Flores Ramos, en sustitución del Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presidiera la sesión ordinaria de Pleno programada para desahogarse a las catorce horas del día catorce de enero de dos mil dieciséis. Doy fe.

**Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio.
Secretario de Acuerdos del Honorable Tribunal
Superior de Justicia del Estado.**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las catorce horas del día catorce de enero de dos mil dieciséis, da inicio la sesión ordinaria de Pleno, presidiéndola en esta ocasión el Señor Magistrado Enrique Flores Ramos, Integrante de la Segunda Sala en materia Civil de este Tribunal, elegido en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por los Señores Magistrados Presidentes de las Salas de este Honorable Tribunal, asistido del Secretario que autoriza, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio.

El Secretario procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los Señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, Enrique Flores Ramos, Margarita

Gayosso Ponce, José Roberto Grajales Espina, David López Muñoz, Arturo Madrid Fernández, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mediolea Vega, Alberto Miranda Guerra, Jorge Ramón Morales Díaz, Consuelo Margarita Palomino Ovando, José Octavio Pérez Nava, Manuel Nicolás Ríos Torres, Fernando Humberto Rosales Bretón, Joel Sánchez Roldán, José Miguel Sánchez Zavaleta y Jared Albino Soriano Hernández. Se hace constar que no acudió a la presente sesión el Señor Magistrado León Dumit Espinal, previo aviso. A continuación, se agradeció la presencia del Señor Magistrado Ricardo Velázquez Cruz Coordinador General de la Junta de Administración del Poder Judicial. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Magistrado Enrique Flores Ramos, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha siete de enero de dos mil dieciséis.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Pleno acordó, por unanimidad de votos, aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha siete de enero de dos mil dieciséis.

2.- Se hace del conocimiento de este Cuerpo Colegiado que mediante los oficios ***** y ***** suscritos por el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, se comunicó de forma respectiva al Presidente y Pleno de este Tribunal el contenido del acuerdo dictado el día siete de enero del año en curso, dentro de los autos del juicio de amparo ***** , promovido por ***** , y toda vez que del mismo se desprende que se tuvo por admitida la demanda de amparo promovida por ***** , contra actos del Honorable Pleno y Presidente de este Tribunal y entre otras cosas, requirió a las autoridades señaladas como responsables, para que dentro del término de tres días legalmente computado, informen si la parte quejosa ha tramitado diverso juicio de amparo en contra del mismo acto reclamado, consistente en la “ ***‘NEGATIVA DE PAGO DE EMOLUMENTOS ECONÓMICOS POR SUSPENSIÓN INDEFINIDA DEL NOMBRAMIENTO DEL SUSCRITO COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO’***, PRONUNCIADO POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, RATIFICADA POR EL PLENO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE”. En atención a lo anterior, por acuerdo de fecha once de enero de dos mil dieciséis se ordenó comunicar a la autoridad oficiante que esta autoridad no tiene conocimiento de que el quejoso haya interpuesto diverso juicio de garantías en contra del mismo acto reclamado; esto es, no existe oficio alguno mediante el que se haya comunicado la existencia de algún juicio de amparo promovido por ***** en contra del acuerdo pronunciado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de fecha siete de diciembre del año dos mil quince, ratificado por el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en sesión ordinaria de fecha diez de diciembre de dos mil quince.

Asimismo, se ordenó comunicar al Juez de Distrito mencionado que el acto reclamado dentro del presente juicio de amparo, deriva del cumplimiento que se diera a la ejecutoria pronunciada dentro del toca de revisión ***** , del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, recurso que a su vez deriva del juicio de amparo ***** , del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por ***** , en el que señaló como acto reclamado: “ ***‘NEGATIVA DE PAGO DE EMOLUMENTOS ECONÓMICOS POR SUSPENSIÓN INDEFINIDA DEL***

NOMBRAMIENTO DEL SUSCRITO COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO', PRONUNCIADO POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE Y RATIFICADA POR EL PLENO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA EN FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE", sin que a la fecha dentro del juicio de amparo en mención haya sido emitida la resolución que tenga por cumplida la ejecutoria de amparo pronunciada dentro del toca de revisión *****, del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, por lo que el acto reclamado dentro del presente juicio de garantías (*****), se encuentra sub judice, al pronunciamiento que al efecto emita la Juez Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla. Finalmente se ordenó dar cuenta con el contenido de dicho proveído al Honorable Pleno de este Tribunal para que el mismo procediera a su ratificación o rectificación correspondiente.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XLV y 21 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifica el acuerdo pronunciado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha once de enero del año en curso, mismo que se dictó en los siguientes términos:

*"Visto el contenido de los oficios ***** y ***** suscritos por el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, con los que comunica de forma respectiva al Presidente y Pleno de este Tribunal el contenido del acuerdo dictado el día siete de enero del año en curso, dentro de los autos del juicio de amparo *****, promovido por *****, y toda vez que del mismo se desprende que entre otras cosas, requiere a las autoridades señaladas como responsables, para que dentro del término de tres días legalmente computado, informen si la parte quejosa ha tramitado diverso juicio de amparo en contra del mismo acto reclamado, consistente en la " **'NEGATIVA DE PAGO DE EMOLUMENTOS ECONÓMICOS POR SUSPENSIÓN INDEFINIDA DEL NOMBRAMIENTO DEL SUSCRITO COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO'**, PRONUNCIADO POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, RATIFICADA POR EL PLENO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE".*

*Al respecto, comuníquese a la Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, que esta autoridad no tiene conocimiento a la fecha en que se dicta el presente acuerdo, de que el quejoso haya interpuesto diverso juicio de garantías en contra del mismo acto reclamado dentro del presente; esto es, no existe oficio alguno mediante el que se haya comunicado a esta autoridad la existencia de algún juicio de amparo promovido por ***** en contra del acuerdo pronunciado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de fecha siete de diciembre del año dos mil quince, ratificado por el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en sesión ordinaria de fecha diez de diciembre de dos mil quince.*

*Sin perjuicio de lo anterior, debe decirse que el acto reclamado dentro del presente juicio de amparo, deriva del cumplimiento que se diera a la ejecutoria pronunciada dentro del toca de revisión *****, del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, recurso que a su vez deriva del juicio de amparo *****, promovido por *****, en el que señaló como acto reclamado: " **'NEGATIVA DE PAGO DE EMOLUMENTOS ECONÓMICOS POR SUSPENSIÓN INDEFINIDA DEL NOMBRAMIENTO***

DEL SUSCRITO COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO', PRONUNCIADO POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE Y RATIFICADA POR EL PLENO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA EN FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE".

*Sin que a la fecha, dentro del juicio de amparo ***** del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, haya sido emitida la resolución que tenga por cumplida la ejecutoria de amparo pronunciada dentro del toca de revisión ***** del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, por lo que el acto reclamado dentro del presente juicio de garantías (*****), se encuentra sub judice, al pronunciamiento que al efecto emita la Juez Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla.*

*Finalmente, a efecto de justificar en sus términos el contenido del presente proveído, se ordena remitir en copia certificada el oficio ***** suscrito por la Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, por el que comunica el acuerdo dictado el veintisiete de noviembre de dos mil quince dentro del juicio de amparo ***** promovido por ***** así como de la ejecutoria pronunciada dentro del toca de revisión ***** del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, del acuerdo de fecha treinta de noviembre del año en curso dictado por el suscrito y ratificado por el Tribunal Pleno en sesión ordinaria de fecha tres de diciembre de dos mil quince, del oficio ***** suscrito por la Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, por el que comunica el acuerdo dictado el día tres de diciembre de dos mil quince, dentro del señalado juicio de garantías, y de la resolución dictada por el suscrito el día siete de diciembre de dos mil quince, ratificada por el Tribunal Pleno en sesión ordinaria el día diez del propio mes y año.*

Finalmente, se ordena dar cuenta con el contenido del presente proveído al Honorable Pleno de este Tribunal para que en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 21 de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado, proceda a su ratificación o rectificación correspondiente. Comuníquese y cúmplase". Comuníquese y cúmplase.

3.- Se hace del conocimiento de este Cuerpo Colegiado que mediante oficio ***** suscrito por la Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales, en el Estado de Puebla, recibido el día ocho de enero del año en curso, se comunicó el auto de fecha siete de enero de dos mil dieciséis dictado dentro del juicio de amparo ***** promovido por ***** en el que se requiere al Pleno de este Tribunal en su carácter de autoridad responsable para que en el término de veinticuatro horas legalmente computadas, remitiera copia certificada de la resolución que pronunciara en cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, en el recurso de inconformidad ***** con el apercibimiento que de no hacerlo se impondría una multa de cien días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal y se remitiría el expediente de amparo al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en turno para seguir el trámite de inejecución. En atención al oficio señalado, se informa al Tribunal Pleno que mediante oficio ***** suscrito por el Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se comunicó a la autoridad federal que en atención a la ejecutoria pronunciada dentro del recurso de inconformidad ***** se emitió el acuerdo de fecha ocho de diciembre de dos mil quince, en el que por principio de ejecución y a fin de dar inmediato cumplimiento al requerimiento formulado, con fundamento en los

artículos 104 de la Ley de Amparo y 21 fracciones I, IV, IX, XV y XXI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordenó dejar insubsistente la resolución dictada por el Tribunal Pleno el día cuatro de octubre de dos mil doce, por la que se impuso como sanción a *****, la destitución del cargo de Juez de Primera Instancia de este Tribunal; y se ordenó turnar los autos a la Coordinación General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, para la elaboración de un nuevo proyecto de dictamen en que se dé cumplimiento a la ejecutoria referida y hecho lo anterior, en la sesión plenaria en que sean convocados los Magistrados integrantes del Tribunal Pleno, se discuta y en su caso se apruebe el proyecto de resolución correspondiente; igualmente, se comunicó a la autoridad federal señalada que en fecha once de diciembre de dos mil quince, dentro de los autos del juicio de amparo señalado se dictó un auto por el que sustancialmente se requirió a la autoridad responsable, Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, para que en el término de veinticuatro horas siguientes a que emita el nuevo proyecto de dictamen remita en copia certificada las constancias que acrediten el cumplimiento dado a la ejecutoria en los términos establecidos por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, por lo que se le comunicó que el Señor Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, Coordinador General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, presentaría ante el Pleno de este Tribunal en la sesión programada para celebrarse el día catorce de enero del presente año, el proyecto de dictamen por el que se dé cumplimiento a la ejecutoria pronunciada dentro del recurso de inconformidad ***** del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, para su análisis y deliberación correspondiente por parte de los Magistrados integrantes de dicho Órgano Colegiado. En atención a lo anterior, mediante oficio ***** la Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, comunicó el acuerdo dictado el día doce de enero de dos mil dieciséis, por el que tuvo al Presidente de este Tribunal haciendo las manifestaciones que de su oficio se desprenden y requirió a la autoridad responsable para que en el término de veinticuatro horas siguientes a que sea aprobado el proyecto de mérito, remita la constancia relativa o, en su caso, informe las gestiones que está realizando para dar cabal cumplimiento a la ejecutoria de amparo, debiendo remitir copia certificada de la actuación que acredite lo anterior, apercibiendo a la autoridad responsable que de no hacerlo así, se impondrá una multa de cien días vigente en el Distrito Federal y se remitiría el expediente de amparo al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en turno para seguir el trámite de inejecución. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XLV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido de las constancias descritas en el punto de cuenta, relativas al juicio de amparo *****, del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y del Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla promovido por *****. Cúmplase.

4.- Se da cuenta con el proyecto de dictamen que formula el Señor Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, Coordinador General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, en cumplimiento a la ejecutoria emitida el día doce de noviembre de dos mil quince, dentro del recurso de inconformidad número ***** del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, derivada del juicio de amparo *****, promovido por *****. Proyecto de dictamen que previo a la celebración de la presente sesión se hizo llegar a cada uno de los Señores Magistrados integrantes de este Órgano Colegiado. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

Tras las observaciones formuladas por los Señores Magistrados integrantes del Tribunal Pleno, al proyecto de dictamen con que se dio cuenta, se emitió el siguiente:

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción XLV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y tras las

observaciones formuladas al proyecto de dictamen por los Señores Magistrados integrantes del Tribunal Pleno, se instruye al Coordinador General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, que las mismas sean integradas al proyecto en mención y toda vez que el documento propuesto se encuentra en estado de análisis y discusión, se ordena que el mismo sea listado en la sesión plenaria que tendrá verificativo el día veintiuno de enero de dos mil dieciséis, al no encontrarse en estado de ser votado; lo que se ordena sea comunicado a la Juez Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla. Cúmplase.

5.- Propuesta que el Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, formula a este Honorable Cuerpo Colegiado a efecto de que sea aprobado el traslado del Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Alatriste, con residencia en Chignahuapan, Puebla, a las instalaciones del Boulevard Romero Vargas sin número kilómetro 0.5 Carretera Chignahuapan-Zacatlán, Barrio Teoconchila en Chignahuapan, Puebla, estableciéndose como el nuevo recinto oficial del mencionado Tribunal de Primera Instancia, a partir del quince de enero de dos mil dieciséis. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XLV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba el traslado del Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Alatriste, con residencia en Chignahuapan, Puebla, a las instalaciones del Boulevard Romero Vargas sin número kilómetro 0.5 Carretera Chignahuapan-Zacatlán, Barrio Teoconchila en Chignahuapan, Puebla, estableciéndose como el nuevo recinto oficial del mencionado Tribunal de Primera Instancia, a partir del quince de enero de dos mil dieciséis. Comuníquese y cúmplase.

6.- Oficios de los Jueces Sexto Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla y de lo Civil del Distrito Judicial de Tecali, Puebla, mediante los cuales remiten listas de depositarios judiciales.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XLV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 455 del Código de Procedimientos Civiles, se aprueban las listas de depositarios judiciales enviadas por los Jueces Sexto Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla y de lo Civil del Distrito Judicial de Tecali, Puebla. Comuníquese y cúmplase.

7.- Escritos de los Licenciados Adelina Nieves Carrasco, Jaime Israel Márquez Cordero, Leticia Fuentes Morales, Pedro Giovanni Bravo Medel, Efraín Nava Barragán, Yaressy Nattaly Ruiz Sierra, José Antonio Sánchez Beristaín, Rafael Sánchez Bonilla, José Said Mustre Serrano, Alfonso Ruiz Bandala, Juvenal Brito Torres, Samuel Moran Pérez, Eutiquio Palomares Cerón, Ingrid Alicia Sosa Bello, Alberto García Cano, José David Velázquez Santamaría, Habacuc Cabrera Cruz, Octavio Augusto Moreno Ramírez, Román Juárez Xelo, Lino Mendoza Sánchez, José Lázaro Francisco Ortega Rodríguez, Hortencia Cevada López y Julio César Velázquez Vázquez, solicitando el registro de sus títulos profesionales de Licenciados en Derecho y Abogados, Notarios y Actuarios, respectivamente.

ACUERDO.- Téngase a los Licenciados Adelina Nieves Carrasco, Jaime Israel Márquez Cordero, Leticia Fuentes Morales, Pedro Giovanni Bravo Medel, Efraín Nava Barragán, Yaressy Nattaly Ruiz Sierra, José Antonio Sánchez Beristaín, Rafael Sánchez Bonilla, José Said Mustre Serrano, Alfonso Ruiz Bandala, Juvenal Brito Torres, Samuel Moran Pérez, Eutiquio Palomares Cerón, Ingrid Alicia Sosa Bello, Alberto García Cano, José David Velázquez Santamaría, Habacuc Cabrera Cruz, Octavio Augusto Moreno Ramírez, Román Juárez Xelo, Lino Mendoza Sánchez, José Lázaro Francisco Ortega Rodríguez, Hortencia Cevada López y Julio César Velázquez Vázquez, solicitando el registro de sus títulos de Licenciados en Derecho y Abogados, Notarios y Actuarios y toda

vez que se encuentran expedidos conforme a la ley, por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XXI y 91 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, regístrense en el libro respectivo y con las anotaciones correspondientes devuélvanse a los ocursoantes, asimismo expídase constancia del registro a los interesados. Cúmplase.

ASUNTOS GENERALES.

A) Se hace del conocimiento de este Cuerpo Colegiado que a través del Señor Magistrado José Octavio Pérez Nava, en su carácter de integrante de la Comisión para la Implementación del Sistema Penal Acusatorio Adversarial, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, por conducto de su Oficina Internacional para el Desarrollo de Sistemas de Procuración de Justicia, formuló la invitación al Poder Judicial del Estado, a efecto de que fueran propuesto un funcionario judicial para participar en el Curso de Especialización Práctico para Juzgadores, en el Sistema Penal Acusatorio Adversarial, que se llevará a cabo del día dieciocho al día veintinueve de enero del presente año, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, por lo que se propone al Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra, para asistir al mismo, al cumplir con los requisitos impuestos por la autoridad señalada. Finalmente, se informa a este Órgano Colegiado que todos los gastos que se generen con motivo de su asistencia, serán cubiertos por la Embajada de los Estados Unidos de América en México. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

El Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra, manifestó a los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado su deseo de excusarse respecto del punto de cuenta, en virtud de tener un interés directo en dicho asunto.

Ante la excusa del Magistrado Alberto Miranda Guerra, el Pleno resolvió lo siguiente:

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se declara procedente la excusa del Magistrado Alberto Miranda Guerra, para intervenir en la deliberación y votación del punto con el que se dio cuenta, en virtud de tener un interés directo en dicho asunto. Cúmplase.

A continuación el Pleno acordó:

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción XLV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se designa al Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra, para asistir al Curso de Especialización Práctico para Juzgadores, en el Sistema Penal Acusatorio Adversarial, que se llevará a cabo del día dieciocho al día veintinueve de enero del presente año, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, al cumplir con los requisitos impuestos por la autoridad señalada, en la inteligencia que todos los gastos que se generen con motivo de su asistencia, serán cubiertos por la Embajada de los Estados Unidos de América en México. Comuníquese y cúmplase.

B) Propuesta que somete a consideración de este Cuerpo Colegiado el Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b) de la fracción XXIII del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, respecto de los siguientes cambios de adscripción:

a) Que el Licenciado Samuel Erick Sánchez Aguilar, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Cuarta Sala en Materia Civil de este Tribunal, pase al Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla.

b) Que la Licenciada María del Carmen Ávila Flores, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Cuarto de lo Familiar, pase al Juzgado Segundo Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla.

c) Que el Licenciado Jorge Javier Coeto Romano, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Segundo Especializado en Materia Civil, pase al Juzgado Primero Especializado en Materia Civil y en Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Puebla.

d) Que la Licenciada Indra Rosales Muñoz, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita al Juzgado Primero Especializado en Materia Civil y en Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Puebla, pase a la Cuarta Sala en Materia Civil de este Tribunal.

e) Que la Licenciada María Paula Isabel Martínez Atenco, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Cuarto Especializado en Materia Civil, pase al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla.

f) Que la Licenciada María de la Cruz Manterola Melgarejo, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar, pase al Juzgado Cuarto Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla.

g) Que la Ciudadana María Elvira Ramírez Sánchez, Taquimecanógrafa adscrita al Juzgado Sexto Especializado en Materia Mercantil, pase al Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla y, correlativamente

h) Que la Ciudadana Patricia Hernández López, Taquimecanógrafa adscrita al Juzgado Cuarto de lo Familiar, pase al Juzgado Sexto Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla.

i) Que el Licenciado Rodolfo Vidal Rodríguez, Diligenciarario adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil, pase al Juzgado Segundo de lo Penal, ambos del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla y, correlativamente

j) Que el Licenciado Ángel Bautista Ángeles, Diligenciarario adscrito al Juzgado Segundo de lo Penal, pase al Juzgado Segundo de lo Civil, ambos del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XXIII inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ser necesario para el mejor servicio de la administración de Justicia, se aprueba la propuesta formulada, ordenándose los siguientes traslados:

PRIMERO.- El Licenciado Samuel Erick Sánchez Aguilar, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Cuarta Sala en Materia Civil de este Tribunal, pasa al Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla.

SEGUNDO.- La Licenciada María del Carmen Ávila Flores, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Cuarto de lo Familiar, pasa al Juzgado Segundo Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla.

TERCERO.- El Licenciado Jorge Javier Coeto Romano, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Segundo Especializado en Materia Civil, pasa al Juzgado Primero Especializado en Materia Civil y en Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Puebla.

CUARTO.- La Licenciada Indra Rosales Muñoz, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita al Juzgado Primero Especializado en Materia Civil y en Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Puebla, pasa a la Cuarta Sala en Materia Civil de este Tribunal.

QUINTO.- La Licenciada María Paula Isabel Martínez Atenco, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Cuarto Especializado en Materia Civil, pase al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla.

SEXTO.- La Licenciada María de la Cruz Manterola Melgarejo, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar, pasa al Juzgado Cuarto Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla.

SÉPTIMO.- La Ciudadana María Elvira Ramírez Sánchez, Taquimecanógrafa adscrita al Juzgado Sexto Especializado en Materia Mercantil, pasa al Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla y, correlativamente

OCTAVO.- La Ciudadana Patricia Hernández López, Taquimecanógrafa adscrita al Juzgado Cuarto de lo Familiar, pasa al Juzgado Sexto Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla.

NOVENO.- El Licenciado Rodolfo Vidal Rodríguez, Diligenciaro adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil, pasa al Juzgado Segundo de lo Penal, ambos del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla y, correlativamente

DÉCIMO.- El Licenciado Ángel Bautista Ángeles, Diligenciaro adscrito al Juzgado Segundo de lo Penal, pasa al Juzgado Segundo de lo Civil, ambos del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla.

Los anteriores traslados surtirán efectos a partir del día dieciocho de enero de dos mil dieciséis. Comuníquese y cúmplase.

A continuación, el Señor Magistrado Enrique Flores Ramos, consultó a los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la próxima reunión ordinaria que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día veintiuno de enero de dos mil dieciséis, firmando la presente acta el Señor Magistrado Enrique Flores Ramos, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio. Doy fe.